---------------- **ACTA NÚMERO 5,816 (CINCO MIL OCHOSCIENTOS DIECISÉIS)**

--- En la ciudad de Monterrey, Nuevo León, México, a los 27 (veintisiete) días del mes de Junio del año 2023 (dos mil veintitrés), Yo, Licenciado **PATRICIO EUGENIO GALVÁN SALINAS**, Corredor Público Número 1 (uno) en ejercicio en la Plaza del Estado de Nuevo León, con fundamento en el Artículo 6º (sexto) de la Ley Federal de Correduría Pública y Artículos 35 (treinta y cinco) y 37 (treinta y siete) del Reglamento de la misma Ley, HAGO CONSTAR Y DOY FE que ante mí COMPARECIERON: Por una parte el licenciado **GERARDO ADRIÁN MEDELLÍN DE LA CERDA** en representación y en su carácter de Apoderado Legal de la sociedad mercantil denominada **MARCATEL COM, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** y por otra parte el Contador Público **DAVID GONZÁLEZ GIL** en representación y en su carácter de Representante Legal de la Sociedad **INTAX GROUP, SOCIEDAD CIVIL,** quienes dijeron que ocurren a esta Correduría Pública a mi cargo a fin de **RATIFICAR LAS FIRMAS** puestas en los documentos que anteceden, por lo que las reconocen como suyas y de su puño y letra, y **RATIFICAN** dichos documentos en todas y cada una de sus partes el cual manifiestan que firmaron con el carácter que en el mismo se menciona, siendo este un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES,** de fecha **9 (NUEVE) DE ENERO DE 2023 (DOS MIL VEINTITRES) y su ANEXO “A”**, documento que forma parte integrante de la presente Acta, lo que asiento en la misma para todos los efectos legales a que haya lugar.

---------------------------------- **CARÁCTER CON QUE COMPARECE**

--- I. El señor **GERARDO ADRIÁN MEDELLÍN DE LA CERDA,** acredita el carácter con que comparece a este acto en representación de **MARCATEL COM, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** con el documento que menciono a continuación, el cual me presentó y tuve a la vista para su relación en este instrumento, y posteriormente le devolví, manifestánodme que los poderes y facultades que le fueron otorgados en dicho documento no le han sido revocados ni limitados en forma alguna a esta fecha y cuenta con la capacidad legal suficiente para comparecer a este acto:

--- Primer Testimonio de la Escritura Pública número 13,350 (trece mil trescientos cincuenta) de fecha 17 (diecisiete) de Marzo de 2020 (dos mil veinte), otorgada ante la Fe del Licenciado Alberto J. Martínez González, Notario Público titular de la Notaría Pública número 31 (treinta y uno) con ejercicio en el Primer Distrito Registral del Estado de Nuevo León, México, el cual fue debidamente inscrito en el Registro Público de Comercio de Monterrey, Nuevo León, México, bajo el Folio Mercantil Electrónico 73939 (siete, tres, nueve, tres, nueve) con fecha 3 (tres) de Junio de 2021 (dos mil veintiuno), la cual contiene la PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE RESOLUCIONES UNÁNIMES DE LOS ACCIONISTAS de MARCATEL COM, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada en fecha 9 (nueve) de Diciembre de 2019 (dos mil diecinueve), y entre las cuales, se resolvió designar como Apoderado General de dicha sociedad, al Licenciado GERARDO ADRIÁN MEDELLÍN DE LA CERDA, otorgándole entre otros; un PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, y un PODER GENERAL PARA OPERACIONES FINANCIERAS Y TÍTULOS DE CRÉDITO.

--- II. Por su parte, el señor **DAVID GONZÁLEZ GIL** acredita el carácter con que comparece a este acto en representación de **INTAX GROUP, SOCIEDAD CIVIL**, con el documento que menciono a continuación, el cual me presentó y tuve a la vista para su relación en este instrumento, y posteriormente le devolví,manifestándome que los poderes y facultades que le fueron otorgados en dicho documento no le han sido revocados ni limitados en forma alguna a esta fecha y que tanto él, como su representada cuentan con la capacidad legal suficiente para comparecer a este acto:

--- Primer Testimonio de Escritura Pública número 1,017 (mil diecisiete) de fecha 8 (ocho) de Febrero de 2012 (dos mil doce), otorgada ante la fe de la Licenciada Olivia Aleida Sánchez Hernández, Titular de la Notaría Pública número 73 (setenta y tres), con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, México, debidamente registrado bajo el número 442 (cuatrocientos cuarenta y dos), Volumen 51 (cincuenta y uno), Libro 9 (nueve), Sección III Asociaciones Civiles, de fecha 8 (ocho) de Marzo de 2012 (dos mil doce), mediante la cual se constituyó la sociedad denominada INTAX GROUP, SOCIEDAD CIVIL, y en la cual se designó como Socio Administrador de la Sociedad al compareciente, señor DAVID GONZÁLEZ GIL, otorgándole Poderes y Facultades, para el ejercicio de dicho cargo tales como, PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, PODER GENERAL CAMBIARIO, y PODER GENERAL AMPLISIMO PARA PLEITOS Y COBRANZAS, entre otros.

--------------------------------- **LEGAL EXISTENCIA Y SUBSISTENCIA**

--- I. El señor **GERARDO ADRIÁN MEDELLÍN DE LA CERDA**, acredita ante el suscrito Corredor Público la legal existencia y subsistencia de su representada, **MARCATEL COM, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,**  con los documentos que menciono a continuación, los cuales me presentó y tuve a la vista para su relación en este instrumento, y posteriormente le devolví:

---**A.** Constitución: Primer Testimonio de la Escritura Pública número 7,364 (siete mil trescientos sesenta y cuatro), de fecha 17 (diecisiete) de Noviembre del 2000 (dos mil), otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Adolfo Manautou Ayala, Notario Público número 123 (ciento veintitrés), con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, la cual quedo debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el número 4941 (cuatro mil novecientos cuarenta y uno), Volumen 1 (uno), Libro Primero, de fecha 29 (veintinueve) de Noviembre del 2000 (dos mil), mediante la cual se constituyó la Sociedad Mercantil denominada CONEXXION XXI, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, y del cual se transcribe en lo conducente, lo siguiente:

--- **“**… CLAUSULAS.- PRIMERA:- La sociedad “MARCA BEEP LLC”, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, a través de su representante y la sociedad “FOMENTO RADIO BEEP” SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE a través de su representante, CONSTITUYEN en este acto y por medio de este instrumento una SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE… ESTATUTOS. DENOMINACION, DOMICILIO, OBJETO, DURACION Y NACIONALIDAD. I.- DENOMINACION.- La sociedad se denominará “CONEXXION XXI”. Esta denominación irá seguida de las palabra “SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE”, o de las iniciales “S.A. DE C.V”.- II.- DOMICILIO.- El domicilio es la Ciudad de MONTERREY, NUEVO LEON, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier lugar del territorio nacional, así como en el extranjero, pudiendo igualmente someterse a domicilios convencionales.- III.- OBJETO. El objeto de la sociedad será: 1.- El desarrollo, instalación, operación y explotación del servicio público de telefonía local, de larga distancia y servicios de valor agregado, desarrollando estas actividades en los Estados Unidos Mexicanos; usar, aprovechar o explotar bandas de frecuencias en el territorio nacional y en general cualquier otro servicio de telecomunicación. 2.- Construir, arrendar, comprar o recibir en comodato todo tipo de infraestructura necesaria para llevar a cabo el objeto social y otorgar dicha infraestructura en garantía, en arrendamiento, en comodato o vender todo o parte de ella a terceras personas físicas o morales. 3.- Adquirir acciones, partes sociales y participar en el capital social de asociaciones civiles o sociedades mercantiles, ya sea desde la fecha de su constitución o mediante la adquisición de acciones o partes sociales en sus sociedades ya constituidas, así como transmitir aquellas acciones o partes sociales a terceros. La sociedad también podrá emitir títulos opcionales (warrants) obligándose unilateralmente a la venta de las acciones. …IV.- DURACION.- La duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años. V.- NACIONALIDAD.- La nacionalidad de la sociedad es mexicana…VI.- CAPITAL.- El capital de la sociedad es variable. El capital mínimo fijo es de $50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), representado por 500 (quinientas) Acciones Ordinarias, Nominativas, con valor nominal de $100.00 (CIEN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) cada una. La parte variable del capital es ilimitada y también estará representada por acciones ordinaria s nominativas con valor nominal de $100.00 (CIEN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) … XIII.- ASAMBLEA DE ACCIONISTAS.- a).- El órgano supremo de la Sociedad es la Asamblea General de Accionistas. Las asambleas de accionistas podrán ser Ordinarias y Extraordinarias o Especiales y se celebraran en el domicilio de la Sociedad… XV.- CONSEJO DE ADMINISTRACION.- a).- La dirección y administración de todos los asuntos de los bienes e intereses de la Sociedad estarán a cargo de un Consejo de Administración que estará integrado por tres Consejeros Propietarios y su caso por sus respectivos suplentes…XVII.- PODERES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.- a).- El Consejo de Administración representara a la Sociedad con la siguientes facultades:- (1).- Para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aun las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y artículos dos mil quinientos setenta y cuatro y dos mil quinientos ochenta y siete del mismo ordenamiento y de sus correlativos de los estados donde se ejercite el mandato.- Atento a lo anterior el Consejo de Administración, en forma enunciativa pero no limitativa, tendrá facultades: I.- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos federales y locales, inclusive el de amparo. II.- Para transigir.- III.- Para comprometer en árbitros.- IV.- Para absolver y articular posiciones como representante legal de su mandante.-…a).- Se resuelve que la administración de la sociedad se confiera a un Consejo de Administración, integrado por las siguientes personas: CONSEJO DE ADMINISTRACION-- Presidente: GUSTAVO MARIO DE LA GARZA ORTEGA. Vicepresidente: GUSTAVO DE LA GARZA FLORES. Vocal: JORGE DE LA GARZA FLORES. Secretario no miembro: CESAR EDUARDO SANTACRUZ POLENDO. Secretario no miembro suplente:- EDGAR ALEJANDRO GUERRERO FLORES……**”**.

--- **B.** Primer Testimonio de la Escritura Pública número 8,234 (ocho mil doscientos treinta y cuatro), de fecha 16 (dieciséis) de Mayo del 2001 (dos mil uno), otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Adolfo Manautou Ayala, Notario Público número 123 (ciento veintitrés), con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, relativa a la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Mercantil denominada CONEXXION XXI, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, del cual transcribo en lo conducente:

---- “… ACTA QUE SE PROTOCOLIZA ASAMABLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CONEXIÓN XXI, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE……. ORDEN DEL DIA.- I.- Proposición, discusión y aprobación, en su caso, de modificar el artículo III, exclusivamente los puntos 1 y 2 de los estatutos sociales de CONEXXION XXI, S.A. DE C.V. II.- Proposición, discusión y aprobación, en su caso, de modificar el artículo IX, de los estatutos sociales de CONEXXION XXI, S.A. DE C.V… PRIMERA RESOLUCION-MODIFICACION AL OBJETO SOCIAL. Ser resuelve modificar dentro del objeto social de CONEXXION XXI, S.A. DE C.V., el artículo III, exclusivamente los puntos 1 y 2 a fin de que en lo sucesivo que queda redactado de la siguiente forma:- III.- OBJETO:-El objeto de la sociedad será: 1.- Instalar, operar o explotar una red pública de telecomunicaciones a ser concesionada, en su caso por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes o a la Autoridad que la sustituya en esa función.- 2.- La explotación del servicio público de telefonía local, de larga distancia y servicios de valor agregado, obteniendo previamente la concesión permiso respectivo, en la República Mexicana, así como construir, arrendar, adquirir o recibir en comodato todo tipo de infraestructura necesaria para llevar a cabo el objeto social y otorgar dicha infraestructura en garantía, arrendamiento, en comodato o enajenar todo o parte de ella a personas físicas o morales” . A excepción de la modificación anterior, los restantes incisos del objeto social, continúan con plena fuerza y vigor… SEGUNDA RESOLUCION.- MODIFICACION A LA PROPIEDAD Y TRANSMISION DE ACCIONES.- Se resuelve modificar íntegramente el artículo IX a fin de que en los sucesivo que queda redactado de la siguiente forma:- IX.- PROPIEDAD Y TRASMISION DE ACCIONES.- Los accionistas tendrán derecho a enajenar, ceder, transferir, pignorar, hipotecar, constituir garantías de cualquier especie, celebrar convenios u opciones que impliquen la transmisión temporal o definitiva de las acciones de la Sociedad a un tercero (en lo sucesivo el “Tercero Cesionario”) en términos de la legislación aplicable…**”**.

--- **C.** Primer Testimonio de la Escritura Pública número 6,629 (seis mil seiscientos veintinueve), de fecha 19 (diecinueve) de Abril del 2006 (dos mil seis), otorgada ante la fe del

Licenciado Gustavo Escamilla Flores, Notario Público número 26 (veintiséis), debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio mercantil electrónico número 73939\*1 (siete, tres, nueve, tres, nueve, asterisco, uno), de fecha 27 (veintisiete) de Abril del 2006 (dos mil seis), relativa a la protocolización de las actas de Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de las siguientes sociedades mercantiles **CONEXXION XXI, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, y **MARCA-TEL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**; y en la cual entre puntos se resolvió aprobar la fusión de CONEXXION XXI, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE como sociedad fusionante, con la sociedad denominada MARCA-TEL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE como sociedad fusionada; y Aumentar el capital social de la sociedad como consecuencia de la fusión. .

--- **D.** Primer Testimonio de la Escritura Pública número 6,694 (seis mil seiscientos noventa y cuatro), de fecha 3 (tres) de Mayo del 2006 (dos mil seis), otorgada ante la fe del Licenciado Gustavo Escamilla Flores, Notario Público número 26 (veintiséis), debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio mercantil electrónico número 73939\*1 (siete, tres, nueve, tres, nueve, asterisco, uno) de fecha 19 (diecinueve) de Mayo del 2006 (dos mil seis), relativa a la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad mercantil denominada **CONEXXION XXI, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, y en la cual entre otros puntos se resolvió modificar la denominación actual de Conexxion XXI, Sociedad Anónima de Capital Variable, por la de **MARCATEL COM, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**.

--- **E.** Primer Testimonio de la Escritura Pública número 12,518 (doce mil quinientos dieciocho), de fecha 30 (treinta) de Julio del año 2008 (dos mil ocho), otorgada ante la fe del Licenciado Alberto J. Martínez González, Notario Público número 31 (treinta y uno), con ejercicio en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio mercantil electrónico número 73939\*1 (siete, tres, nueve, tres, nueve, asterisco, uno) de fecha 31 (treinta y uno) de Julio del 2008 (dos mil ocho), relativa a la protocolización de las actas de Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de las siguientes sociedades mercantiles **MARCATEL COM, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**; **INMOBILIARIA MEXICANA DEL NORESTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; COMUNICACIONES UNIFICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; MARCATEL SERVICIOS CORPORATIVOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** y **GRUPO MARCA-TEL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**; y en la cual entre puntos se resolvió aprobar la fusión de Marcatel Com, Sociedad Anónima de Capital Variable como sociedad fusionante, con las sociedades denominadas Inmobiliaria Mexicana del Noreste, Sociedad Anónima de Capital Variable; Comunicaciones Unifica, Sociedad Anónima de Capital Variable; Marcatel Servicios Corporativos, Sociedad Anónima de Capital Variable y Grupo Marca-Tel, Sociedad Anónima de Capital Variable como sociedades fusionadas; así como aumentar el capital social de la sociedad como consecuencia de la fusión.

--- **F.** Primer Testimonio de la Escritura Pública número 18,540 (dieciocho mil quinientos cuarenta), de fecha 6 (seis) de Junio del 2011 (dos mil once), otorgada ante la fe del Licenciado Alberto J. Martínez González, Notario Público número 31 (treinta y uno), con ejercicio en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio mercantil electrónico número 73939\*1 (siete, tres, nueve, tres, nueve, asterisco, uno), de fecha 8 (ocho) de Junio del 2011 (dos mil once), relativa a la protocolización de un acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad **MARCATEL COM, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** y en la cual entre puntos se resolvió modificar el objeto social de la empresa, del cual se transcribe, en lo conducente, lo siguiente:

---- “… Se resuelve modificar dentro del Objeto Social de Marcatel Com, S.A. de C.V., el Artículo III en su totalidad a fin de que en lo sucesivo quede redactado de la siguiente forma: “...III.- OBJETO.- El objeto de la sociedad será: 1.- Instalar, operar o explotar una red pública de telecomunicaciones a ser concesionada, en su caso, por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes o la Autoridad que la sustituya en esa función.- 2.- La explotación del servicio público de telefonía local, de larga distancia y servicios de valor agregado, obteniendo previamente la concesión o permiso respectivo, en la República Mexicana, así como construir, arrendar, adquirir o recibir en comodato todo tipo de infraestructura para llevar a cabo el objeto social y otorgar dicha infraestructura en garantía, arrendamiento, en comodato o enajenar todo o parte de ella a terceras personas físicas o morales.- 3.- Adquirir acciones, partes sociales y participar en el capital social de asociaciones civiles o sociedades mercantiles, ya sea desde le fecha de su constitución o mediante la adquisición de acciones o partes sociales en sociedades ya constituidas, así como transmitir aquellas acciones o partes sociales a terceros. La Sociedad también podrá emitir títulos opcionales (warrants) obligándose unilateralmente a la venta de las acciones.- 4.- La compra, venta, arrendamiento, o celebración de cualquier contrato o fideicomiso relacionado con la propiedad o posesión de bienes inmuebles.- 5.- La compra, venta, arrendamiento, importación, exportación, suministro, distribución y/o comercialización de todo tipo de bienes muebles, equipo, maquinaria, herramienta y vehículos de cualquier tipo y otros bienes.- 6.- La prestación de todo tipo de servicios de asistencia técnica, ingeniería, consultoría, administración, planeación, organización, investigación, supervisión, monitoreo, publicidad, y otros servicios relacionados con los fines aquí previstos u otros que conforme a la ley pueda llevar a cabo la Sociedad.- 7.- La celebración de contratos de administración, suministro, mantenimiento, arrendamiento o compraventa, respecto de cualquier tipo de actividad industrial sin limitación alguna, con tecnología propia o a través de franquicias, y en forma independiente o en conjunto con otros inversionistas.- 8.- El establecimiento u operación de oficinas, sucursales y almacenes; así como conducir cualquier actividad que pudiera ser necesaria para la Sociedad.- 9.- La celebración de toda clase de operaciones de crédito, y la emisión, suscripción, endoso o garantía de todo tipo de títulos de crédito y obligaciones, asumir obligaciones a cargo de la Sociedad o de terceros, pero en este último caso siempre y cuando sean sociedades mercantiles en las cuales la Sociedad tenga una participación en su capital social.- 10.- Dar o tomar dinero en préstamo, con o sin garantía real o personal, así como la constitución, activa o pasiva, de derechos reales y gravámenes respecto de los bienes y derechos de la Sociedad y constituirse en Garante Hipotecario, Prendario, Fiador, Obligado Solidario, o Avalista, o cualquier otra figura jurídica, a fin de garantizar o pagar obligaciones de terceros, ejecutando, suscribiendo y otorgando para ello los actos, contratos, convenios, documentos y los títulos valores necesarios o convenientes.- 11. El uso, explotación y registro, por su cuenta o por cuenta de terceros, de marcas, nombres comerciales, patentes, certificados de invención y otros derechos de propiedad intelectual.- 12.- Establecer sucursales y subsidiarias y, en general, la adquisición o enajenación de todo tipo de acciones o partes sociales en otras empresas, asociaciones o sociedades.- 13.- La ejecución de toda clase de contratos o actos jurídicos, sean de naturaleza civil, administrativa, laboral o mercantil, relacionados con los objetos anteriores.- 14.- Actuar como agente o representante de todo tipo de personas, sujeto a los requisitos legales aplicables.- 15.- La ejecución de todo tipo de estudios de mercado, encuestas, y en general cualquier actividad relacionada con la comercialización.- 16.- Todas las anteriores actividades podrán realizarse tanto dentro como fuera del país, sujeto a los requisitos legales aplicables…”.

--- **G.** Primer Testimonio de la Escritura Pública número 8,712 (ocho mil setecientos doce), de fecha 28 (veintiocho) de Julio del 2015 (dos mil quince), otorgada ante la fe del Licenciado Alberto J. Martínez González, Notario Público número 31 (treinta y uno), con ejercicio en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio mercantil electrónico número 73939\*1 (siete, tres, nueve, tres, nueve, asterisco, uno), de fecha 31 (treinta y uno) de Julio de 2015 (dos mil quince), relativa a la protocolización de un acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad **MARCATEL COM, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en la cual entre puntos se resolvió aprobar la fusión de Marcatel Com, Sociedad Anónima de Capital Variable como sociedad fusionante, con la sociedad denominada Gartega Servicios Corporativos, Sociedad Anónima de Capital Variable.

--- **H.** Primer Testimonio de la Escritura Pública número 8,714 (ocho mil setecientos catorce), de fecha 28 (veintiocho) de Julio del 2015 (dos mil quince), otorgada ante la fe del Licenciado Alberto J. Martínez González, Notario Público número 31 (treinta y uno), con ejercicio en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio mercantil electrónico número 73939\*1 (siete, tres, nueve, tres, nueve, asterisco, uno), de fecha 1 (uno) de Octubre de 2015 (dos mil quince), relativa a la protocolización de un acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad **MARCATEL COM, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en la cual entre puntos se resolvió el aumento de capital social en la parte variable derivado de la fusión con la persona moral denominada Gartega Servicios Corporativos, Sociedad Anónima de Capital Variable.

--- **I.** Primer Testimonio de la Escritura Pública número 9,170 (nueve mil ciento setenta), de fecha 18 (dieciocho) de Febrero del 2016 (dos mil dieciséis), otorgada ante la fe del Licenciado Alberto J. Martínez González, Notario Público número 31 (treinta y uno), con ejercicio en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, relativa a la protocolización de un acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad **MARCATEL COM, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en la cual entre puntos se resolvió el aumento del capital social en su parte variable.

--- **J.** Primer Testimonio de la Escritura Pública número 9,803 (nueve mil ochocientos tres), de fecha 8 (ocho) de diciembre del año 2016 (dos mil dieciséis), otorgada ante la fe del Licenciado Alberto J. Martínez González, Notario Público número 31 (treinta y uno), con ejercicio en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, relativa a la protocolización del acta de una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad **MARCATEL COM, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en la cual entre puntos se resolvió el aumento del capital social en su parte variable.

--- **K.** Primer Testimonio de la Escritura Pública número 10,487 (diez mil cuatrocientos ochenta y siete), de fecha 16 (dieciséis) de agosto del 2017 (dos mil diecisiete), otorgada ante la fe del Licenciado Alberto J. Martínez González, Notario Público número 31 (treinta y uno), con ejercicio en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio mercantil electrónico número 73939\*1 (siete, tres, nueve, tres, nueve asterisco, uno), de fecha 28 (veintiocho) de Agosto de 2017 (dos mil diecisiete), relativa a la protocolización de un acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad **MARCATEL COM, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en la cual entre puntos se resolvió modificar los estatutos sociales de la sociedad, los cuales, en lo conducente, transcribo a continuación:

---- “… **ESTATUTOS.- DENOMINACIÓN, DOMICILIO, OBJETO, DURACIÓN Y NACIONALIDAD.- I.- DENOMINACIÓN.-** La Sociedad se denominará **"MARCATEL COM"**. Esta denominación irá seguida de las palabras **"SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE"**, o de las iniciales **"S.A. DE C.V.".**- **II.- DOMICILIO.-** El domicilio de la sociedad es la Ciudad de **MONTERREY, NUEVO LEON,** pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier lugar del territorio nacional, así como en el extranjero, pudiendo igualmente someterse a domicilios convencionales.- II**I.- OBJETO.-** El objeto de la sociedad será: 1.- Instalar, operar o explotar una red pública de telecomunicaciones a ser concesionada, en su caso, por el Instituto Federal de Telecomunicaciones o la Autoridad que la sustituya en esa función.- 2.- La explotación de los servicios públicos de telecomunicaciones y radiodifusión, obteniendo previamente la concesión o permiso respectivo, en la República Mexicana, así como construir, arrendar, adquirir o recibir en comodato todo tipo de infraestructura para llevar a cabo el objeto social y otorgar dicha infraestructura en garantía, arrendamiento, en comodato o enajenar todo o parte de ella a terceras personas físicas o morales.- 3.- Adquirir acciones, partes sociales y participar en el capital social de asociaciones civiles o sociedades mercantiles, ya sea desde le fecha de su constitución o mediante la adquisición de acciones o partes sociales en sociedades ya constituidas, así como transmitir aquellas acciones o partes sociales a terceros. La Sociedad también podrá emitir títulos opcionales (warrants) obligándose unilateralmente a la venta de las acciones.- 4.- La compra, venta, arrendamiento, o celebración de cualquier contrato o fideicomiso relacionado con la propiedad o posesión de bienes inmuebles.- 5.- La compra, venta, arrendamiento, importación, exportación, suministro, distribución y/o comercialización de todo tipo de bienes muebles, equipo, maquinaria, herramienta y vehículos de cualquier tipo y otros bienes.- 6.- La prestación de todo tipo de servicios de asistencia técnica, ingeniería, consultoría, administración, planeación, organización, investigación, supervisión, monitoreo, publicidad, y otros servicios relacionados con los fines aquí previstos u otros que conforme a la ley pueda llevar a cabo la Sociedad.- 7.- La celebración de contratos de administración, suministro, mantenimiento, arrendamiento o compraventa, respecto de cualquier tipo de actividad industrial sin limitación alguna, con tecnología propia o a través de franquicias, y en forma independiente o en conjunto con otros inversionistas.- 8.- El establecimiento u operación de oficinas, sucursales y almacenes; así como conducir cualquier actividad que pudiera ser necesaria para la Sociedad.- 9.- La celebración de toda clase de operaciones de crédito, y la emisión, suscripción, endoso o garantía de todo tipo de títulos de crédito y obligaciones, asumir obligaciones a cargo de la Sociedad o de terceros, pero en este último caso siempre y cuando sean sociedades mercantiles en las cuales la Sociedad tenga una participación en su capital social.- 10.- Dar o tomar dinero en préstamo, con o sin garantía real o personal, así como la constitución, activa o pasiva, de derechos reales y gravámenes respecto de los bienes y derechos de la Sociedad y constituirse en Garante Hipotecario, Prendario, Fiador, Obligado Solidario, o Avalista, o cualquier otra figura jurídica, a fin de garantizar o pagar obligaciones de terceros, ejecutando, suscribiendo y otorgando para ello los actos, contratos, convenios, documentos y los títulos valores necesarios o convenientes.- 11. La adquisición, uso, venta, cesión, explotación y registro en nombre propio o cuenta de otros bajo cualquier título de toda clase de patentes, franquicias, privilegios, inventos, mejoras, marcas, nombres comerciales, modelos industriales y derechos de autor relacionados con su objeto social, así como prestar o recibir asistencia técnica de cualquier clase.- 12.- Establecer sucursales y subsidiarias y, en general, la adquisición o enajenación de todo tipo de acciones o partes sociales en otras empresas, asociaciones o sociedades.- 13.- La ejecución de toda clase de contratos o actos jurídicos, sean de naturaleza civil, administrativa, laboral o mercantil, relacionados con los objetos anteriores.- 14.- Actuar como agente o representante de todo tipo de personas, sujeto a los requisitos legales aplicables.- 15.- La ejecución de todo tipo de estudios de mercado, encuestas, y en general cualquier actividad relacionada con la comercialización.- 16.- Todas las anteriores actividades podrán realizarse tanto dentro como fuera del país, sujeto a los requisitos legales aplicables.- **IV.- DURACIÓN.-** La duración de la sociedad será indefinida.- **V.- NACIONALIDAD.-** La nacionalidad de la sociedad es mexicana y, conforme al permiso que para su constitución le concedió la Secretaría de Relaciones Exteriores y de acuerdo con el artículo 27 veintisiete, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, todo extranjero que en el acto de la constitución o en cualquier tiempo ulterior adquiera cualquier interés o acciones de la sociedad, se obliga por ese simple hecho a considerarse como mexicano respecto al interés o acciones que adquiera o de que sea titular, así como de los bienes, derechos, concesiones, participaciones o intereses de que sea titular la sociedad o bien de los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos en que sea parte la sociedad y se obliga a no invocar la protección de su gobierno bajo la pena, en caso contrario, de perder las acciones o derechos que hubiere adquirido, en beneficio de la Nación Mexicana.- **VI.- CAPITAL.-** El capital de la Sociedad es variable. El capital mínimo fijo es de $50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), representado por 500 (quinientas) Acciones Ordinarias, Nominativas, con valor nominal de $100.00 (CIEN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- La parte variable del capital es ilimitada y también estará representada por acciones ordinarias nominativas con valor nominal de $100.00 (CIEN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Todas las acciones conferirán los mismos derechos a sus tenedores, excepto lo especificado en el capítulo VII de los presentes estatutos.- **XV.- CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.-** a).- La dirección y administración de todos los asuntos bienes e intereses de la Sociedad estarán a cargo de un Consejo de Administración que estará integrado por tres Consejeros Propietarios y sus respectivos suplentes. El mismo Consejo estará facultado para determinar de entre ellos a un Presidente, a menos que la Asamblea General de Accionistas haya hecho tal designación. En el caso de ausencia temporal o permanente del Presidente del Consejo, los Consejeros restantes designarán de entre ellos a quien deba sustituirlo. La Asamblea respectiva o el Consejo, podrán designar a un Secretario-no miembro del Consejo de Administración y su suplente para que desarrolle dicho cargo…**XXIII.- DISOLUCIÓN**.- La Sociedad se disolverá al término del plazo mencionado en estos estatutos, salvo que dicho plazo fuera extendido antes de su expiración, mediante resolución adoptada en una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas y a menos que se acordara su disolución anticipada por cualesquiera de las siguientes causas:- 1.- En caso de que no le fuere posible a la Sociedad la consecución de su objeto social.- 2.- La pérdida de dos terceras partes de su capital social, cuando la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas apruebe la disolución.- 3.- En cualquier momento por resolución adoptada en una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas.- 4.- Cuando el número de accionistas fuere menor al mínimo establecido por la Ley... **XXV.- LEY APLICABLE**.- En todo lo que no esté específicamente previsto en estos estatutos, la Sociedad se regirá por las disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles…”

--- II. Por su parte, el señor **DAVID GONZÁLEZ GIL**, acredita ante el suscrito Corredor Público la legal existencia y subsistencia de su representada, **INTAX GROUP, SOCIEDAD CIVIL,** con el documento que menciono a continuación, el cual me presentó y tuve a la vista para su relación en este instrumento, y posteriormente le devolví:

--- Primer Testimonio de la Escritura Pública número 1,017 (mil diecisiete) de fecha 8 (ocho) de Febrero de 2012 (dos mil doce), otorgada ante la fe de la Licenciada Olivia Aleida Sánchez Hernández, Titular de la Notaría Pública número 73 (setenta y tres), con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, México, el cual fue debidamente inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el número 442 (cuatrocientos cuarenta y dos), Volumen 51 (cincuenta y uno), Libro 9 (nueve), Sección II Asociaciones Civiles, de fecha 8 (ocho) de Marzo de 2012 (dos mil doce), mediante la cual se constituyó la sociedad denominada INTAX GROUP, SOCIEDAD CIVIL, y de la cual se transcribe en lo conducente, lo siguiente:

“…ESTATUTOS CAPITULO PRIMERO, RAZON SOCIAL, DOMICILIO, DURACION, OBJETO Y NACIONALIDAD DE LA SOCIEDAD. ARTICULO PRIMERO.- FORMACIÓN DE LA SOCIEDAD:- Los contratantes constituyen una SOCIEDAD CIVIL, en los términos del Código Civil del Estado de Nuevo León, por lo que, lo no pactado en las presentes cláusulas, quedará sujeto a lo estipulado en dicho ordenamiento. ARTICULO SEGUNDO.- RAZON SOCIAL:- La razón social de la Sociedad es “INTAX GROUP”, mismo que irá seguida de las palabras SOCIEDAD CIVIL, o su abreviatura S.C. ARTICULO TERCERO.- DOMICILIO.- El domicilio de la sociedad es en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, pudiendo dicha sociedad establecer agencias, sucursales o dependencias y nombrar corresponsales en cualquier lugar de la República Mexicana y del Extranjero y señalar domicilios convencionales, sin que por ello se entienda cambiado dicho domicilio… ARTICULO CUARTO.- DURACIÓN DE LA SOCIEDAD:- La duración de la sociedad es de 99 (noventa y nueve) años, contados a partir de su constitución formalizada en la presente escritura. ARTICULO QUINTO.- OBJETO SOCIAL.- La sociedad tiene por objeto 1).- La presentación de todo tipo de servicios profesionales, técnicos ó administrativos, en materia contable, fiscal, administrativa, jurídico-fiscal, mercantil, civil, corporativa, de comercio exterior. 2).- La elaboración de estudios de mercado, análisis ó valuaciones de activos ó de empresas, elaboración de estudios de precios de transferencia, servicios de comisión mercantil, trámites y asesoría necesarios para llevar a cabo los mismos. 3).- La asesoría en materia contable, fiscal, administrativa, jurídico-fiscal, mercantil, civil, corporativa y de nuevos negocios. 4).- La presentación de todo tipo de servicios de asesoría educativos, relacionados con la profesión contable, fiscal, legal, científica y de las ciencias exactas entre otras las matemáticas, la física, la química, la biología 5).- La presentación de todo tipo de asesorías para trámite ante Autoridades Federales, Estatales y Municipales. 6).- El ejercicio, desarrollo, asesoría y prestación de toda clase de servicios profesionales, y en especial los relacionados con el área fiscal, contable, jurídica o legal. 7).- La asociación y participación en la integración o administración de sociedades o despachos profesionales, cuyas actividades sean similares o conexas a las de las sociedades. 8).- La prestación de Servicios Profesionales en Reclutamiento, Selección y Administración de Recursos Humanos. 9).- Adiestramiento de personal, investigaciones laborales, estudios socioeconómicos, reestructura Organizacional e impartición de cursos de capacitación por cuenta propia o de terceros. 10).- La Presentación de Servicios Profesionales a Personas físicas y Morales en la elaboración de nóminas, realización de Auditorías Fiscales y Laborales, además de Asesorías y consultoría Profesional. 11).- La elaboración y diseño de páginas de Internet, así como la asesoría en relación con el uso de herramientas electrónicas de información y comunicación. 12).- La ejecución de cualquiera o de todas las actividades que se relacionen con los fines anteriores, ya sea en la República Mexicana, y/o en países extranjeros, incluyendo aquellas de agente, mediador, comisionista, representante, y/o intermediario, contratista, sub-contratista, así como la subcontratación de agentes, mediadores, comisionistas, intermediarios, representantes, contratistas y sub-contratista. 13).- El uso, explotación y registro, por cuenta propia o ajena, mediante licencias, franquicias, contratos o en cualquier forma de marcas, así como nombres o avisos comerciales, derechos de autor, patentes y certificados de inversión, propiedad de mexicanos y/o extranjeros que se relacionen con el objeto social, incluyendo la explotación de permisos y concesiones. 14).- La instalación, creación, operación, supervisión y explotación de oficinas, sistemas comerciales, administrativos, financieros y cualquier tipo de edificaciones que sean requeridos para cualesquiera otras actividades que sean necesarias para el cumplimiento del objeto social.15).- La ejecución de todos los actos y negocios jurídicos en territorio nacional y/o en el extranjero, ya sean civiles, administrativos fiscales y mercantiles, comprendiendo la celebración de toda clase de contratos y/o convenios de la índole que fueren necesarios para el desarrollo del objeto social. 16).- La adquisición por cualquier título legal de bienes muebles y/o inmuebles que sean necesarios y/o convenientes para el desarrollo del objeto social.17).- La suscripción, adquisición y/o enajenación de todo tipo de acciones y/o partes sociales de sociedades mercantiles, civiles, asociaciones o corporaciones mexicanas o extranjeras por cualquier vía legal. 18).- Llevar a cabo trabajos de investigación relacionados con el objeto de la sociedad.19).- Establecer y operar agencias, sucursales y oficinas de representación, en cualquier lugar del país o del extranjero. 20).- El reclutamiento, selección, contratación, entrenamiento y capacitación de personal técnico utilizado en las áreas comprendidas en el objeto de la sociedad, ya sea por si o a través de terceros.21).- Adquirir, enajenar, exportar, importar, mediar, dar o tomar en arrendamiento, en representación, en comisión, en concesión, en comodato, en permuta o celebrar cualquier contrato traslativo de dominio, de uso o de goce, respecto de cualquier bien, mueble o inmueble, necesario para el desempeño de su objeto social. 22).- Otorgar toda clase de garantías a favor de terceros, con o sin contraprestación, contratar y conceder préstamos, otorgando o recibiendo garantías correspondientes; constituirse en obligado solidario para responder de obligaciones de terceros, emitir, aceptar, suscribir, endosar, avalar y en cualquier forma negociar con cualquier clase de títulos de crédito, otorgar avales para garantizar títulos emitidos, librados, girados o aceptados a terceros. 23).- En general, celebrar o ejecutar toda clase de actos, operaciones y contratos que sean conducentes, a la consecución de los fines de la sociedad. (...).- CAPITULO TERCERO CAPITAL SOCIAL, APORTACIONES Y PARTES SOCIALES ARTICULO DECIMO.- CAPITAL SOCIAL:- El capital social es de $20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 Moneda Nacional) amparado por certificados de aportación con valor nominal de $1.00 (un peso 00/100 Moneda Nacional) cada una, íntegramente suscritas y pagadas por los socios fundadores. ARTÍCULO ONCEAVO.- NUEVAS APORTACIONES.- Cuando así lo determinen los socios éstos podrán hacer nuevas aportaciones al Capital, sin embargo, los socios que no estén conformes pueden separarse de la sociedad, sin incurrir en responsabilidades. (...).- ARTICULO DECIMO QUINTO.- FACULTADES DEL ORGANO DE ADMINISTRACIÓN.- El socio o socios administradores para el ejercicio de sus cargos, tendrán las siguientes facultades. a) PODER GENERAL AMPLISIMO PARA PLEITOS Y COBRANZAS, para representar a la sociedad con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley sin limitación alguna, en los términos del primer párrafo del artículo 2,448 ( dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho) y 2,481 (dos mil cuatrocientos ochenta y uno), del Código Civil vigente en el Estado de Nuevo León y sus correlativos el 2,554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) y 2,587 (dos mil quinientos ochenta y siete) del Código Civil para el Distrito Federal en materia común aplicable en toda la Republica en materia Federal y sus concordantes en los demás Estados de la Republica . En consecuencia el Comité Directivo o el Director General quedan facultados para representar a la Sociedad ante toda clase de personas físicas, morales y ante toda clase de Autoridades de cualquier fuero, sean judiciales (Civiles o Penales) Administrativas o del Trabajo, tanto del orden federal como local en toda la extensión de la Republica en juicio o fuera de él, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, INFONAVIT y cualquier otra institución de Seguridad Social; promover toda clase de juicios de carácter civil, Penal o Laboral, incluyendo el Juicio de Amparo, seguirlos en todos sus trámites y desistirse de ellos; interponer recursos contra autos interlocutorio y definitivos, conseguir los revocables y pedir revocación por el contrario imperio, contestar las demandas que se interpongan en contra de la Poderdante; formular y presentar querellas denuncias o acusaciones y coadyuvar con el Ministerio Publico en procesos penales pudiendo constituirá la Sociedad como parte civil en dichos procesos y otorgar perdones cuando a su juicio el caso lo amerite; reconocer firmas, documentos y redargüir de falsos los que se presenten por la contraria, presentar testigos, ver presentar a los de la contraria interrogarlos, articular y absolver posiciones, transigir y comprometer en árbitros y recusar Magistrados, Jueces y demás funcionarios Judiciales, administrativos, sin causa, con causa o bajo protesta de Ley, nombrar peritos. b).-En los juicios de procedimientos laborales tendrá la REPRESENTACIÓN LEGAL a que se refieren los artículos 11 (once), 692 (seiscientos noventa y dos), fracciones II y III, 694 (seiscientos noventa y cuatro, 695 (seiscientos noventa y cinco), 786 (setecientos ochenta y seis), 876 (ochocientos setenta y seis) fracciones I y VI, 899 (ochocientos noventa y nueve) en relación con lo aplicable con los capítulos XII y XVII del Título Catorce, todos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, con las atribuciones, obligaciones y derechos que en materia de personalidad se refieran dichos dispositivos legales. En consecuencia la persona que designe el Comité Directivo o el Director General, en representación de la sociedad podrán comparecer a juicio laboral con todas las atribuciones y facultades que se mencionan en los incisos a), c), e) y f) de estos estatutos, en lo aplicable y además podrán en nombre de la Sociedad, suscribir reglamentos interiores de trabajo, imponer medidas disciplinarias, absolver y articular posiciones, transigir o convenir con la contraparte obligándose la Poderdante a lo convenido; podrán concurrir en representación de la Sociedad a la Audiencia de Conciliación, Demanda y Excepciones y ofrecimientos y admisión de pruebas, con las atribuciones más amplias, ratificando la Poderdante todo lo que el Delegado haga en la Audiencia. c).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN.- Con todas las facultades administrativas generales y las especiales que se requieran cláusula especial conforme a la Ley, en los términos del párrafo segundo de los Artículos 2,448 (dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho), del Código Civil del Estado de Nuevo León y su concordante el 2,554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro), del Código Civil del Distrito Federal, en materia común, aplicable en toda la República en materia federal. d).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO:- Con todas las facultades generales y las especiales que se requieran cláusula especial conforme a la Ley, en los términos del párrafo tercero de los artículos 2,448 (dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho), del Código Civil del Estado de Nuevo León y su concordante del 2,554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro), del Código Civil del Distrito Federal en materia común aplicable a toda la República en materia Federal. e).- PODER CAMBIARIO:- Con las siguientes facultades: tendrán poder general para emitir, otorgar, suscribir, aceptar, avalar, librar, endosar y ceder toda clase de títulos de crédito de conformidad con los artículos 9° (noveno) y 85 (ochenta y cinco) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. f).- FACULTAD PARA DELEGAR Y REVOCAR.- Conferir y revocar poderes generales y especiales con facultades de sustitución o sin ellas y revocarlos. ARTICULO DECIMO SEXTO.- LIMITACIÓN DE FACULTADES:- Las facultades que no se hayan concedido a los administradores serán ejercitadas por todos los socios constituidos en la Asamblea…”

---------- **OBJETO MERCANTIL DEL CONTRATO CUYAS FIRMAS SE RATIFICAN**

--- Los comparecientes me manifiestan que una de las partes del contrato cuyas firmas se ratifican mediante la presente Acta es comerciante, y que los servicios que recibirá de la otra parte, los cuales son el objeto de dicho contrato, son actividades mercantiles a su vez necesarias para el tráfico mercantil de dicho comerciante, por lo que acuden ante el suscrito Corredor Público a fin de ratificar, mediante la presente Acta, sus firmas puestas en el referido contrato.

--------------------------------------------- **GENERALES**

--- Apercibidos los comparecientes de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad ante Fedatario Público, me manifestaron como sus datos generales los siguientes:

--- Llamarse **GERARDO ADRIÁN MEDELLÍN DE LA CERDA,** ser mexicano por nacimiento, mayor de edad, originario de Monterrey, Nuevo León, en donde nació el día 31 (treinta y uno) de Octubre de 1966 (~~un~~ mil novecientos sesenta y seis), ~~56 (cincuenta y seis) años~~, empleado, con Clave Única de Registro de Población MECG661031HNLDRR07 (M, E, C, G, seis, seis, uno, cero, tres, uno, H, N, L, D, R, R, cero, siete), con domicilio convencional en Avenida San Jerónimo número 210 (doscientos diez) Poniente, Colonia San Jerónimo, Monterrey, Nuevo León, México, Código Postal 64640 (sesenta y cuatro mil seiscientos cuarenta)y quien se identifica con Credencial para Votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con IDMEX número 1531905521 (uno, cinco, tres, uno, nueve, cero, cinco, cinco, dos, uno).

--- Llamarse **DAVID GONZÁLEZ GIL**, ser mexicano por nacimiento, mayor de edad, originario de Montemorelos, Nuevo León, en donde nació el día 31 (treinta y uno) de Julio de 1966 (mil novecientos sesenta y seis), profesionista, con Clave Única de Registro de Población GOGD660731HNLNLV00 (G, O, G, D, seis, seis, cero, siete, tres, uno, H, N, L, N, L, V, cero, cero), con domicilio en Calle Vía Collatina número 620 (seiscientos veinte), colonia Fuentes del Valle, San Pedro Garza García, Nuevo León, con Código Postal número 66220 (sesenta y seis mil doscientos veinte) y quien se identifica con Credencial para Votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con IDMEX número 182482377 (uno, ocho, dos, cuatro, ocho, dos, tres, siete, siete).

----------------------------------------- **FE DE CORREDOR PÚBLICO**

--- Con fundamento en los Artículos 15 (quince) y 19 (diecinueve) de la Ley Federal de Correduría Pública, así como el Artículo 32 (treinta y dos) del Reglamento de dicha Ley, **YO EL CORREDOR PÚBLICO HAGO CONSTAR Y DOY FE, QUE**:

--- I. Me aseguré de la identidad de los comparecientes que intervienen en este acto mediante los documentos originales que me han presentado, de los cuales agrego copia cotejada al expediente que bajo el mismo número de esta Acta formo en el archivo de la Correduría a mi cargo;

--- II. Tuve a la vista los documentos que en original me fueron presentados por los comparecientes para la formación de este instrumento, mismos que me declaran que son auténticos y que todo lo relacionado en este instrumento concuerda fiel y exactamente con dichos documentos, los cuales me fueron presentados para su relación en este instrumento y posteriormente les devolví;

--- III. A mi juicio los comparecientes tienen capacidad legal ya que no encuentro en ellos manifestaciones evidentes de incapacidad natural y no tengo noticias de que estén sujetos a interdicción.

--- IV. Los comparecientes leyeron íntegramente el texto del presente instrumento ante mí.

--- V. Expliqué a los comparecientes el valor y las consecuencias legales del contenido de este instrumento, quienes se manifestaron conformes con todo su contenido, el cual ratifican en todas y cada una de sus partes y firman al calce de su puño y letra ante mí hoy día de su otorgamiento.

--- **AUTORIZO** la presente Acta a los 27 (veintisiete) días del mes de Junio del año 2023 (dos mil veintitrés).- **DOY FE**.

--- **LICENCIADO PATRICIO EUGENIO GALVÁN SALINAS.- Corredor Público número 1 (uno) Plaza del Estado de Nuevo León**.- Firma y Sello de Corredor Público.

--- Es **PRIMER TESTIMONIO** (PRIMERO EN SU ORDEN), que expido para uso de **MARCATEL COM, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIAB** y/o **INTAX GROUP, SOCIEDAD CIVIL**,el cual fue tomado del original que bajo el mismo número asignado a esta Acta obra en el Archivo de la Correduría Pública a mi cargo. Va en 16 (dieciséis) hojas, debidamente cotejadas, selladas y rubricadas, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, México, a los 27 (veintisiete) días del mes de Junio del año 2023 (dos mil veintitrés).- **DOY FE.**

|  |
| --- |
| \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  **LICENCIADO PATRICIO EUGENIO GALVÁN SALINAS**  **Corredor Público Número 1 (uno)**  Plaza del Estado de Nuevo León  *RFC: GASP740710PD2* |